

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

Declaración de Bienes Patrimoniales y participación en Sociedades

Elecciones Locales: Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo.
(B.O.E. nº 77 de 31 de marzo de 2015).

Corporación Año 2015 / 2019	<i>Fecha de anotación:</i> <i>Número de Registro:</i>
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------

1	Datos del Declarante
Primer apellido:	GÓMEZ
Segundo apellido:	DE LOS ÁNGELES
Nombre:	SALVADOR J.

2	Cargo
Especifique la denominación exacta: DIPUTADO	

3	Tipo de Declaración
----------	----------------------------

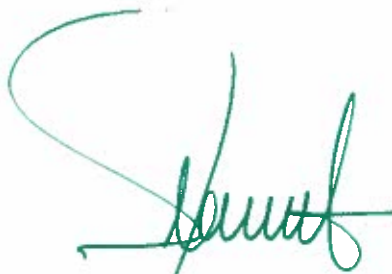
Señale con una X lo que proceda:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial
<input type="checkbox"/>	Modificación (Variaciones de las circunstancias de hecho realizadas en el transcurso de dos meses desde que se ha producido la variación).
<input type="checkbox"/>	Final (Declaración por cese en el cargo)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, el/la Declarante, cuyos datos de identidad se consignan arriba, formula la presente Declaración de Bienes Patrimoniales y manifiesta bajo su responsabilidad que los datos son rigurosamente ciertos.

En HUELVA, a 18 de Diciembre de 2015

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. SALVADOR GÓMEZ DE LOS ANGELES.

(Nombre y Apellidos)

4 Patrimonio Inmobiliario					
Clase ¹	Descripción	Municipio emplazamiento	Valor Catastral	% de participación	Fecha de Adquisición
U	VIVIENDA	LA REDONDELA	26.087,07 (50%)	50%	AGOSTO 1997

Nada que declarar en este epígrafe

¹ Clase de bien: R: Rústico; U: Urbano

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

En HUELVA, a 18 de DICIEMBRE de 2015

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. SALVADOR GÓMEZ DE LOS ÁNGELES
(Nombre y Apellidos)

5	Depósitos en cuenta corriente, de ahorro u otros tipos de imposiciones a cuenta	
Clase	Entidad de Depósito	Saldo Medio
<u>LIBRETA</u>	<u>CAIXA</u>	<u>1.401,03 €</u>

Nada que declarar en este epígrafe

En HUELVA, a 18 de DICIEMBRE de 2015

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. SALVADOR GÓMEZ DE LOS ÁNGELES.
(Nombre y Apellidos)

6 Otro Patrimonio Mobiliario			
Clase	Denominación y objeto social	Porcentaje de participación	Fecha de adquisición o suscripción
Acciones y participaciones de todo tipo de sociedades e instituciones de carácter colectivo			
Seguros de Vida, Planes de Pensiones, Rentas Temporales y Vitalicias			
Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Otros Bienes Patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual, obligaciones de pago, etc.)			

Nada que declarar en este epígrafe

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

En HUELVA, a 18 de Diciembre de 2015

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. SALVADOR GÓMEZ DE LOS ÁNGELES
(Nombre y Apellidos)

7 Vehículos		
Clase	Marca y Modelo o caballos fiscales	Fecha de Matriculación
TURISMO	CHEVROLET CRUZE	DICIEMBRE 2012

Nada que declarar en este epígrafe

8 Deudas	
Descripción	Valor
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	CAPITAL PENDIENTE 24.277,98 €

9 Liquidaciones impuestos sobre la Renta y, en su caso, Sociedades y Patrimonio ²		
Clase	Ejercicio	Base imponible
Impuesto Renta Personas Físicas	2014	General [455] 13.115,15
		Ahorro [465] 0
Impuesto de Sociedades		[552]
Patrimonio		

Nada que declarar en este epígrafe

En HUELVA, a 18 de Diciembre de 2015

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Salvador Gómez de los Ángeles
(Nombre y Apellidos)

² Los /las Diputados/as aportarán junto con las Declaraciones iniciales y las de cese, así como anualmente, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la Renta, Patrimonio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, en este momento no es preciso, para los sujetos pasivos de este impuesto, presentar declaración o prácticas de autoliquidación del mismo), y en su caso Sociedades que haya tenido obligación de presentar el declarante ante la administración tributaria. Las declaraciones anuales se presentarán en el improrrogable plazo de tres meses desde la conclusión de los términos legalmente establecidos para su presentación.